En cartajena a treynta dias del mes de junio de
mill e quinientos y sesenta años se juntaron en la casa
del cabildo y ayuntamiento la justicia y regidores desta ciudad el señor
licenciado santiago caneça [illegible] alcalde mayor y juan
garcia caceres diego tremberguer rodrigue francisco tren
bengue y pedro marquez de estrella juan gomez nico
las garça garri alonso de espinosa francisco caça
[illegible] pedro francisco gomez y juan de almonacid [illegible]
[illegible] nicolas gomez xpoval de sevilla y don mi
colas tremenguer y baltasar de molina regidores y juan
de alcazar y francisco garcia jurados

En este ayuntamiento se trato y confirio sobre que respecto
de que se tiene noticia que en corte se trata de hazer
la yguala que a de estar encabeçamiento general de los reynos es
necesario que por parte desta ciudad se a de der
persona que represente las causas que ay de parte
desta ciudad para que no se le cargue mas de lo que
pedro marquez regidor hasta aqui a pagado y acordaron que ansi se haga
y se le cometio el negocio como a los demas que a estado de ese pedro marquez
regidor vaya a la dicha corte [illegible]
a la qual se le de salario en cada un dia
[illegible] que mientras [illegible] los nego
cios [illegible] que tiene que [illegible] con licen
cia que [illegible]
[illegible] que no [illegible] de gran
[illegible] y [illegible] saca licencia [illegible]
[illegible] lo que [illegible]
[illegible] mandaron que [illegible]
[illegible] del cabildo
[illegible] que [illegible] ayuntamiento
y [illegible]
[illegible] marques [illegible] que [illegible]
que [illegible] juan gomez
regidor [illegible] negocios [illegible]
y nicolas [illegible]
[illegible] que [illegible]